

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de octubre de 1967.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de octubre, a las doce y diez horas de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de siete series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (7.ª extracción de 5 cifras) .....	2.500.000
1 de 1.500.000 (6.ª extracción de 5 cifras) .....	1.500.000
1 de 500.000 (5.ª extracción de 5 cifras) .....	500.000
4 de 150.000 (1.ª a 4.ª extracciones de 5 cifras) .....	600.000
16 de 50.000 (1.ª y 2.ª extracciones de 4 cifras) .....	800.000
2.480 de 5.000 (1.ª a 31.ª extracciones de 3 cifras) .....	12.400.000
799 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero (7.ª extracción de 5 cifras) .....	3.995.000
99 de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero (7.ª extracción de 5 cifras) ...	495.000
99 de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio segundo (6.ª extracción de 5 cifras) ...	495.000
99 de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio tercero (5.ª extracción de 5 cifras) ...	495.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero (7.ª extracción de 5 cifras) .....	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo (6.ª extracción de 5 cifras) .....	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero (5.ª extracción de 5 cifras) .....	30.500
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero (7.ª extracción de 5 cifras) .....	3.999.500
<b>11.604</b>	<b>28.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, 10 bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

Para las extracciones de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía, extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el cero, con lo que el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones 5.ª, 6.ª y 7.ª de cinco cifras, correspondientes a los tres premios primeros, se derivarán las centenas y aproximaciones; asimismo del premio primero (7.ª extracción de 5 cifras), las terminaciones y los reintegros.

Los premios correspondientes a aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que pudieran corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres primeros premios, que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas se entenderá que si en cualquiera de los tres primeros premios saliese premiado, por ejemplo, el número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes

cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se celebrará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expodrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de números premiados que desarrollará el resultado de las extracciones realizadas que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 25 de septiembre de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ana Ferrero Lobato, Almudena Estalre Martín, María Francisca Chico López, Manuela Cortés Molina e Isabel Correas Sánchez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1967.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos relativa a la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ampliación de su fábrica de embutidos y conservas y la instalación de un matadero general frigorífico.**

El ilustrísimo señor Director general de Economía de la Producción Agraria, en escrito de fecha 7 de agosto próximo pasado, dice a esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos lo siguiente:

«Con fecha 19 de abril de 1967 el excelentísimo señor Ministro me traslada la siguiente resolución:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por «Campofrío, Sociedad Anónima», y de conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por dicha Sociedad para ejercer el derecho de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ampliación de su fábrica de embutidos y conservas y la instalación de un matadero general frigorífico, acogiéndose a los beneficios del Polo de Promoción Industrial de Burgos, y según lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1. Estimar justificada la necesidad de expropiación de los inmuebles descritos en la solicitud presentada por la mencionada Empresa, y que a continuación se detallan:

a) Parcela de 2.840 metros cuadrados, a desglosar de la finca sita al pago «Vega de Abajo», de Gamonal, hoy anexionado a Burgos, número 60 del polígono 91 del Servicio Catastral. Linda: al Norte, en línea de 21,20 metros, con finca de los señores Preciado Duque; al Sur, en línea de 27 metros, con